Convocatoria No. 14 Convocatoria de la Asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación

Modificación No. 1 del 31 de Enero de 2022

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

3. Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

4. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

6. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.

7. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación –

CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.

8. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

9. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

10. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

11. Que en sesión No. 07 del 30 de junio de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante artículo 50 del Acuerdo 07 del 07 de julio de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 14 **Convocatoria de la Asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado propuestas de proyecto elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

12. Que de conformidad con el numeral 16 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado *"Modificaciones¨* se determina que con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

13. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 1 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.

14. Que mediante correo electrónico del 20 de enero del 2022 la Gobernación de Tolima, solicitó que le sean adicionados los recursos necesarios de la Asignación para la CTeI del Departamento del Tolima para la financiación de los proyectos que se encuentran en el listado de elegibles de las convocatorias 14 de Investigación mecanismo 1 y convocatoria 16 de Apropiación Social mecanismo 1 y 2, convocatorias vigentes en el plan bienal 2021 – 2022.

15. Que para el Departamento del Tolima, al inicio del bienio 2021-2022 el valor de la asignación CTeI incluyendo el saldo de recursos sin aprobar de bienios anteriores es de $35.848.367.478. De este valor se asignaron $28.678.693.982 para las convocatorias, públicas abiertas y competitivas del presente bienio y solicitó asignar del saldo disponibles por valor total de $7.169.673.495,63, un valor de $1.842.000.000 para aumentar el monto indicativo del departamento para el mecanismo de participación 1 de la presente convocatoria.

16. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación

Modificar el numeral 4. *"Mecanismos de participación"* el monto total asignado en la convocatoria para el departamento de Tolima, de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL POR DEPARTAMENTO	MECANISMO 1	MECANISMO 2
TOLIMA	$3.634.418.374	$3.634.418.374	$-